ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-58-2025-3031 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON DORIAN EUSSE BOVEA

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día 2 de Abril de 2025, el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN CD-58-2025-3031**, con **DORIAN EUSSE BOVEA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°: 72.302.871,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA ASESORAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES". 2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que, en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) cada uno.** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció de **Seis (6) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día 2 de Abril de 2025, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202504379. 6-** Que el día nueve (09) de Septiembre de 2025, El Secretario Distrital de Recreación y Deportes **DANIEL TRUJILLO TOVAR** solicitó la Adición y Prórroga del Contrato **CD-58-2025-3031:** Por medio de la presente remito el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 202502061 del 18 de julio de 2025** que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con el contratista **DORIAN EUSSE BOVEA** identificado(a) con C.C. No. 72.302.871 y cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA ASESORAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES**". Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, y considerando la insuficiencia de personal de planta para realizar las actividades señaladas anteriormente, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato No. **CD-58-2025-3031** en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)** y prorrogar la duración del contrato suscrito con DORIAN EUSSE BOVEA **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.** Los recursos

para la adición contractual están contenidos en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 202502061 del 18 de julio de 2025 Conforme a lo anterior, se establece una forma de pago de la adición de la siguiente manera: *"FORMA DE PAGO ADICIÓN: a) El Distrito cancelará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente manera: Un pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), un pago al treinta (30) de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).* Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC". **7.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-58-2025-3031 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202502061 del 18 de julio de 2025.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelará de la siguiente manera: **Un pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), un pago al treinta (30) de noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su anexo de condiciones contractuales **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025,** contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Carlos Barraza Cuentas /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure / Asesora en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.